



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

**JULIO**  
**2017**

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en julio de 2017 • 4
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 803 fachadas en el Sector Canteras • 6
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 2,000 fachadas en el Sector Sur • 10
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 1 • 14
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 2 • 18
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 1 • 22
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 2 • 26
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norponiente • 30
- Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Monterrey • 34
- Dictamen por el que se tiene por recibido para conocimiento el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal de mayo de 2017 • 37
- Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017 • 47

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 19, julio de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos • 64

Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia 2017 • 79

Dictamen de la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, en la colonia Prados de San Jerónimo • 83

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 25 de julio de 2017 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales • 92

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de julio de 2017 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales • 94

Acuerdo del Tesorero Municipal con respecto a los propietarios de automotores y bicicletas depositados en los lotes oficiales del Municipio • 96

Se constituye la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal • 97



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con fundamento en los artículos 6 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X, XLIX, incisos g) y k), y LI, 23, 24, fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 35, apartado B, fracciones II, III y V, y 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracciones VIII, X, XVIII, XXII y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.** Que en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis se expidió, el suscrito Presidente Municipal, el Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, el cual tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado de las dependencias, entidades y del tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**II.** Que el Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, designó, mediante acuerdo de fecha 17-diecisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento y nombró a quienes integrarían el Comité de Transparencia de la misma dependencia.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDO.** Que entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentra el de Gobierno Abierto, que contempla, entre sus objetivos, lograr una ciudad con un gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, edad, opiniones, de sus condiciones sociales o de salud, de su discapacidad o de cualquier característica.

**TERCERO.** Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

**CUARTO.** Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, en sus artículos 3, fracción XLIX, inciso g), 23, 24, fracciones I y II, 56 y 58, se establece que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

**QUINTO.** Que conforme al Transitorio Sexto del Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Presidente Municipal serán las mismas que se establezcan y diseñen por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que este es un Gobierno comprometido con la ciudadanía regiomontana, el cual busca ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, con la transparencia y la



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



rendición de cuentas, a través de trámites eficientes y eficaces que permitan a los regiomontanos gozar de un Monterrey sin opacidad e incluyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se constituye la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey, la cual estará a cargo del Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se deroga el Transitorio Sexto del Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, a partir de esta fecha.

**TERCERO.** El Comité de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey se conformará con los siguientes integrantes propietarios:

- I. Lic. Antonio Estrada Treviño, como Presidente;
- II. Lic. Luis Enrique Vargas García, como Secretario Técnico; y,
- III. Lic. Antonio Aguirre Ayala, como Vocal.

**CUARTO.** Notifíquense los presentes acuerdos al Contralor Municipal.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JULIO DE 2017

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO